



ORDENANZA N°204-2014-MSMM

Santa María del Mar, 18 de Julio del 2014

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Santa María del Mar, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de julio de 2014, ha dado lo siguiente y;

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, la propuesta de Ordenanza que aprueba el "Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Santa María del Mar (PMRS) y el Informe N° 029-2014-OPP-MSMM de fecha 18 de julio de 2014, de la Dirección de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los numerales 3.1) y 3.2) del Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; asimismo, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales;

Que, mediante Ley N° 27314, se aprobó la Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria al Decreto Legislativo N° 1065, el mismo que en su Artículo 10° preceptúa que Las Municipalidades Provinciales y Distritales son responsables de la gestión de residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a estos, en todo el ámbito de su jurisdicción, asegurando una adecuada prestación del servicio de limpieza pública, recolección y transporte de residuos en su producción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

Que, el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado mediante D.S. 057 - 2004- PCM, precisa en el Artículo 23 que las municipalidades distritales formulan sus Planes sobre el Manejo de Residuos Sólidos, con participación de la ciudadanía, en coordinación con el Gobierno Regional, Autoridades de Salud Ambiental y demás autoridades competentes previstas en la Ley.

Que, la actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) para el Distrito de Santa María del Mar, ha sido elaborado por el Grupo Técnico de la Dirección de Servicios Públicos órgano de línea, el cual establece las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en todo el ámbito distrital, desde la generación hasta su

ORDENANZA N°204-2014-MSMM

disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades.

Que, mediante Informe N° 029-2014/DSP/MSMM de fecha 18 de Julio de 2014 el Director de Servicios Públicos (e), formula y presenta la actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Santa María del Mar, el cual sustenta el cumplimiento de metas establecidas en el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2014,

Que, la Municipalidad de Distrital de Santa María del Mar y su equipo técnico, han elaborado la actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Santa María del Mar, el cual establece las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en todo el ámbito distrital, desde la generación hasta su disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9°, inciso 8), Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL MAR

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Santa María del Mar" (PMRS), que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto cualquier normatividad que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- FACULTAR a la Señora Alcaldesa para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Santa María del Mar, para el mejor cumplimiento del mismo.

SEGUNDA.- ENCARGAR a la Dirección de Servicios Público la implementación y ejecución del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Santa María del Mar, en coordinación con las demás unidades orgánicas de la municipalidad.

TERCERA.- ENCARGAR a Secretaría General, disponga la publicación de la presente Ordenanza en el diario Oficial "El Peruano", conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARÍA DEL MAR"
Viviana Rodas
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS
ALCALDESA